



AESCI

Asociación Española de Profesionales
de la Coordinación de Intimidad

GUÍA

PARA EL TRABAJO CON

ESCENAS ÍNTIMAS

EN LA FICCIÓN AUDIOVISUAL

ESPAÑA



ÍNDICE DE CONTENIDOS:

Introducción y objetivos	3
Conceptos clave	4
Pre-producción	6
Casting	6
Ensayos	8
Rodaje	9
Post producción	10
Comercialización y Marketing	10
Otros departamentos	11
Producción ejecutiva	11
Dirección de Casting	12
Agentes y Representantes artísticos	12
Intérpretes	13
Directores/as	14
Operadores/as de Cámara	14
Equipos de Dirección	15
Vestuario	15
Maquillaje	16
Coordinación de intimidad	16
Anexo:	17
Trabajo con personas de entre 0 y 18 años	
Apoyos	18

Introducción:

Esta guía ha sido diseñada por profesionales con certificación internacional en coordinación de intimidad y amplia experiencia en el sector televisivo y cinematográfico español con el propósito de ofrecer unos **principios comunes a la industria audiovisual** española para el trabajo con escenas íntimas, haciendo del rodaje de estas secuencias un lugar seguro y cómodo para todas las partes.

Además de la guía, al final de este documento se incluyen **recomendaciones específicas para los departamentos** de producción ejecutiva, intérpretes, agentes, directores/as, equipos de dirección, coordinación de intimidad y departamentos de casting, cámara, vestuario y maquillaje.

Nuestros objetivos:

- **Ofrecer** a la industria audiovisual española un marco de trabajo que permita afrontar el contenido íntimo a la altura de estándares internacionales.
- **Integrar** las escenas íntimas dentro de la narración y afrontarlas con la misma lógica y rigor con que se enfrentan las escenas con especialistas.
- Asegurar que se respeten los **límites y el consentimiento** de los/las/les intérpretes en todas las fases de la producción.
- Proporcionar una **red de seguridad** para los/las/les intérpretes y el equipo técnico que trabaja en escenas íntimas que respete los límites de todas las partes.



Antes de comenzar vamos a aclarar algunos **conceptos clave...**

¿Qué es una **escena íntima**?

La intimidad es un concepto muy amplio, en esta guía vamos a referirnos concretamente a aquellas escenas que contengan **besos, sexo simulado, violencia sexual, y/o desnudez completa o parcial de los/las/les artistas**. Otras escenas no incluidas en estas categorías también pueden considerarse de alto contenido íntimo y valorarse como tal, por ejemplo: una escena de una persona adulta bañando a un niño o una consulta de ginecología.

¿Qué entendemos por **consentimiento**?

Las escenas que implican desnudez, besos o sexo simulado pueden colocar a los/las/les artistas en situaciones especialmente vulnerables. Así, deben poder involucrarse en estas escenas **voluntariamente** y con la misma confianza que se enfrentan a cualquier otra escena. Para ello, el nivel de consentimiento de los/las/les artistas acerca de estas escenas debe asegurarse a lo largo del proceso de producción, desde el casting hasta el día de rodaje. Se entenderá el consentimiento como válido cuando sea:

- **Libremente dado:** la desnudez o la simulación de una acción de naturaleza sexual es una decisión que debe tomarse sin presión, amenaza, chantaje o manipulación de ningún tipo.
- **Informado:** para que los/las/les artistas puedan decidir si hacer o no lo que se requiere de ellos, tienen que poder conocer en detalle la escena de la que se trata, las acciones que se realizarán, el nivel de desnudez y las circunstancias en las que sucederá el rodaje. Además, deben poder consultar a producción y dirección todas las cuestiones que consideren necesarias para tomar su decisión.
- **Reversible / Continuado:** si un/a/e intérprete se siente física o mentalmente inseguro/a/e, violado/a/e o coaccionado/a/e para interpretar un desnudo o escenas con contenido íntimo, deberá poder retirar su consentimiento en cualquier momento previo al rodaje, antes de que el material haya sido grabado, independientemente de lo que haya acordado en otro momento de la producción o firmado en su contrato. En estos casos, la producción podrá tener la posibilidad de utilizar dobles de cuerpo o tecnología digital para representar la escena según los límites acordados previamente y pactándolo con el/la/le intérprete.
- **Específico:** decir que sí a interpretar una escena concreta, no significa que se haya dicho que sí a otras similares. El consentimiento debe expresarse de forma concreta para cada escena íntima y cada día de rodaje o ensayos.
- **Expresado con convicción:** el consentimiento debe expresarse de forma clara y segura, habiendo tenido el tiempo necesario para su reflexión. Un sí que expresa miedo o dudas, no debería ser un sí válido.

Antes de comenzar vamos a aclarar algunos **conceptos clave...**

¿Qué es la coordinación de intimidad?

La coordinación de intimidad es la gestión de las escenas de carácter íntimo durante la pre-producción, el rodaje y, en ocasiones, la post-producción de un proyecto audiovisual. Al igual que sucede con la coordinación de acción, las personas responsables de la coordinación de intimidad son **profesionales que suman a la propuesta de los/las/les directores/as colaborando con ellos/as/es en la coreografía y visión creativa de estas escenas a la vez que aportan seguridad al set, protección a los/las /les intérpretes y ayudan a conseguir una más auténtica e inclusiva representación de la sexualidad.** Además, actúan como jefes/as de departamento y son contratados/as/es por las producciones para ayudar a planificar y filmar las escenas con contenido íntimo, trabajando en estrecha colaboración con distintos departamentos y facilitando las conversaciones entre actores, directores, producción y vestuario.

¿Qué cualificaciones deben tener los coordinadores de intimidad?

Hay que tener en cuenta que el trabajo de los/las/les coordinadores de intimidad es altamente sensible y delicado. Son jefes/as de departamento y deben tener experiencia en un set de rodaje, conocimientos de interpretación, dirección y trabajo corporal entre otros. Asimismo, deben haber recibido **formación específica y rigurosa** en coordinación de intimidad impartida por profesionales experimentados/as/es y estar entrenados/as/es en los siguientes campos: teoría del consentimiento, coreografía íntima, diversidad sexual y género, asuntos LGTBQA+, primeros auxilios de salud mental, resolución de conflictos, trabajo con menores, sesgos involuntarios, mitigación de trauma, entre otros. También es importante conocer y saber manejar la documentación necesaria para llevar a cabo el trabajo de forma responsable y exhaustiva.

¿Cuándo debería contratarse coordinación de intimidad y para qué escenas?

Es muy aconsejable incorporar el departamento de coordinación de intimidad en el rodaje si el guión contiene escenas con un alto nivel de intimidad y/o contacto físico estrecho, sexo simulado, desnudez o semi-desnudez, violencia sexual, escenas que requieran contacto íntimo con menores o entre menores, escenas que pongan en especial vulnerabilidad a los artistas (ej: partos, escenas ginecológicas, escatológicas...). También es aconsejable cuando se cuente con intérpretes sin experiencia para llevar a cabo escenas con algún tipo de intimidad.

Los/las/les coordinadores/as de intimidad deben ser contratados en la **fase de pre-producción** y será importante comprobar que las personas encargadas cuenten con una certificación específica en coordinación de intimidad y experiencia demostrable como tal.

Hay que tener en cuenta que trabajarán con material sensible, por lo que deben ser personas preparadas para ello a nivel humano y formativo.

DURANTE LA PRE-PRODUCCIÓN:

Cada producción es responsable de hacer una primera **evaluación del nivel de intimidad del material** con el que se va a trabajar y de tomar las decisiones oportunas para afrontar estas escenas de manera segura y responsable desde la fase de casting y pre-producción. **Antes de contratar al equipo técnico** es aconsejable informarle de la naturaleza de las escenas íntimas que contiene el guión (en especial si se trata de violencia sexual o contenido emocional de alta intensidad).

También es responsabilidad de la producción asegurarse de que se cuenta con **protocolos de set reducido** y aplicar **protocolos que prevengan y actúen frente al acoso sexual**.

Es fuertemente aconsejable la **contratación de coordinación de intimidad** en la fase de pre-producción siempre que el guión contenga escenas con un alto nivel de intimidad o con las características descritas en el reciente apartado *cuándo debería contratarse coordinación de intimidad y para qué escenas*.

El proceso de casting:

- Si el **papel para el que audicionan los/las/les intérpretes requiera en el rodaje desnudez o escenas de sexo simulado**, esto deberá informarse a el/la/le intérprete y/o agente con antelación a la audición, por escrito.
- **No se preguntará** a los/las/les intérpretes por sus límites de desnudez o sexo simulado durante la audición.
- Las audiciones tendrán lugar en **espacios profesionales** y no privados (habitación de hotel, domicilios particulares...).
- Como norma general, **no se requerirán en ninguna fase del casting desnudos, besos ni sexo simulado**. En su lugar, se buscarán alternativas sin contacto si la escena requiere intimidad.
- **En el caso de ser indispensables por la naturaleza del proyecto situaciones de desnudo/semidesnudo, besos o sexo simulado**, esto sucederá en una única y última convocatoria de casting (*callback*). En este caso, se recomienda la presencia de coordinación de intimidad en la sala de casting y, si es posible, dar la oportunidad a los/las/les intérpretes de leer el guión completo del proyecto. Además, se seguirán **los siguientes protocolos**:
 - Dirección de casting **informará al agente o artista previamente por escrito** y proporcionará el guión de la audición (idealmente al menos 48h antes) con los detalles de la desnudez o contenido íntimo que se requerirá durante la audición, cómo se llevará a cabo, quiénes estarán presentes en la sala de casting y las razones por las que estas acciones son imprescindibles.
 - Se le ofrecerá al artista la posibilidad de que pueda acudir con un/a/e **acompañante** a la audición que podrá estar presente en todo momento, especialmente si no se cuenta con la presencia de coordinación de intimidad en la sala.
 - Solo **podrán estar presentes en la sala** el/la/le artista, el/la/le director/a/e, director/a/e de casting, productor/a/e, artista que dé la réplica y la persona de apoyo (acompañante y/o coordinador/a /e de intimidad).
 - Se firmará un **acuerdo por escrito** entre dirección de casting y el/la/le artista en el que este/a consiente hacer una escena de desnudez o sexo simulado y el/la/le director/a/e de casting asegura la confidencialidad del material grabado, siendo este visualizado únicamente por el/la/le director/a/e y producción ejecutiva, y comprometiéndose a eliminar el material grabado una vez se haya terminado el proceso de audición.
- Si es indispensable la **comprobación de alguna característica física concreta** que requiera desnudez, se informará al artista y/o representante con antelación y se hará al finalizar la audición, siguiendo los mismos protocolos propuestos para las escenas íntimas en casting.

La contratación del equipo artístico:

- Antes de que los/las/les actores accedan a interpretar un papel en el que se requiera desnudez y/o actividad sexual simulada o violencia sexual, la producción proporcionará una copia del guión completo en la medida de lo posible (o al menos la mayor cantidad de información disponible: tratamientos de guión, separatas de las escenas donde se representará el contenido íntimo...) y facilitará al artista y a su representante **información detallada** acerca de las escenas íntimas.
- Una vez el/la/le artista y su representante tienen pleno conocimiento de los requerimientos del papel, deberán **decidir de forma responsable** y meditada la participación del artista en la producción.
- En el caso de que el/la/le artista decida embarcarse en la producción, es muy recomendable que el **contrato** refleje:
 - El nivel de desnudez pactado de forma específica y en qué escenas, por ejemplo: *"desnudez frontal completa incluidos genitales; desnudez trasera completa, incluidas las nalgas; frontal superior incluyendo pechos"*, etc.
 - Si existiera simulación de actividad sexual, el tipo (masturbación, sexo oral, coito...) y en qué escenas.
 - En el caso de uso de doble de cuerpo, el/la/le artista podrá tener potestad sobre las características físicas del mismo, las acciones íntimas llevadas a cabo por este/a y su nivel de desnudez.
 - La limitación de estas escenas y fotogramas para el uso promocional de la película o la delimitación de presencia de fotofija en determinadas escenas.
 - El compromiso de la producción de asegurar un ambiente respetuoso y seguro durante la grabación de estas escenas, de establecer protocolos de set reducido y proporcionar las prendas de intimidad y cobertura pertinentes. También puede reflejar el compromiso de la producción de contar con coordinación de intimidad.
 - El compromiso de que cualquier modificación o reescritura de estas escenas, o la creación de nuevas escenas con contenido íntimo, se pactará de mutuo acuerdo entre las partes.
 - Cualquier otra cláusula que el/la/le artista y/o representante consideren necesarias para asegurar el cuidado del artista durante dichas escenas y/o su imagen en el producto final.



Una vez ha sido contratado el equipo artístico:

- Los/las/les intérpretes tendrán **la oportunidad de participar en la conversación** con dirección y/o la producción y demás miembros del equipo pertinentes sobre cada una de estas escenas antes de la filmación. Se recomienda contar con coordinación de intimidad para la mediación de estas conversaciones.
- **Los límites del consentimiento** de los/las/les actores deberán quedar claros antes de la filmación de las escenas íntimas y ser respetados. Coordinación de intimidad será responsable de asegurar la comunicación de estos límites a la producción y de salvaguardarlos a lo largo de todo el proceso de producción. Producción ejecutiva tendrá la responsabilidad final de que estos límites se respeten a lo largo de todo el proceso de producción y en el producto final

LOS ENSAYOS DE INTIMIDAD:

- Se utilizará **ropa cómoda para los ensayos íntimos** y nunca se exigirá que los/las/les actores estén en estado de desnudez o semi-desnudez, excepto en el caso de los ensayos técnicos. En esos casos se proporcionará una prenda que les cubra (batas, sábanas...) antes y después de la acción.
- La producción se asegurará de que se utilice un **espacio privado** cuando se ensayen escenas que impliquen desnudos, sexo simulado o violencia sexual.
- Se contará con **un/a/e coordinador/a/e de intimidad** cuando se ensayen escenas que contengan un alto nivel de intimidad, sexo simulado o violencia sexual y será fuertemente aconsejable en escenas que requieran contacto íntimo con menores o entre menores, o escenas que pongan en especial vulnerabilidad a los artistas (Ej: partos, escenas ginecológicas, escatológicas...)
- En el ensayo se establecerá un **diálogo participativo** sobre las escenas y se acordarán las áreas de contacto físico teniendo en cuenta los límites de consentimiento de los/las/les artistas expresados ese día.
- **Se evitará el contacto entre y con genitales en todo momento.** El/la/le coordinador/a/e de intimidad se ocupará de diseñar las estrategias para este fin.
- Se acordará una estrategia para que los/las/les actores puedan **detener la acción** cuando así lo necesiten.
- Los/las/les intérpretes **no podrán anular de forma independiente** la coreografía acordada.
- Como norma general, los/las/les intérpretes **no se besarán durante los ensayos**, pero sí se discutirá cuál será la naturaleza y duración de los besos.
- En el caso de que dirección quiera que haya espacio para la **improvisación** en la coreografía de estas escenas, esta siempre ocurrirá dentro de los límites de consentimiento marcados por los/las/les actores. Todas las personas involucradas tendrán que estar al corriente de esta improvisación.
- En el caso de que la escena contenga **violencia sexual**, estará también presente en los ensayos un/a/e coordinador/a/e de acción.
- Se dialogará con los intérpretes sobre el **vestuario** que llevarán durante las escenas, si es que este juega un papel importante en la escena, y se acordarán las prendas de intimidad que se utilizarán.



RODAJE:

- Se aplicará **protocolo de set reducido** siempre que haya escenas de desnudez, sexo simulado, intimidad con menores y violencia sexual.
 - El set reducido estará formado por aquellas **personas imprescindibles para la grabación**, quedando excluidas: otros/as/es intérpretes que no participen en las escenas específicas, miembros innecesarios del equipo técnico, financieros y ejecutivos/as/es del estudio, propietarios/as/es de las localizaciones y visitantes.
 - Los **monitores** solo serán vistos por los/las/les miembros esenciales de la producción y la imagen no estará disponible para su visionado por streaming en dispositivos personales.
 - Las grabaciones o tomas de fotografías **con dispositivos personales** se limitarán al uso estrictamente necesario para el *raccord* de script y departamentos de maquillaje y vestuario, siendo siempre eliminadas al finalizar la producción.
 - No se tomarán **fotografías fijas** durante el ensayo o la representación de las escenas de desnudez, actividad sexual simulada o violencia sexual de un/a/e artista. Podrá realizarse una sesión especial de fotografía fija inmediatamente antes o después de la filmación de dichas escenas. Los/las/les intérpretes deberán ser avisados de esto con antelación y las fotografías deberán respetar los límites de consentimiento pactados.
- Ningún/a/e artista grabará escenas íntimas sin que se haya firmado el **contrato** y se hayan pactado, idealmente por escrito, las condiciones de desnudez y/o sexo simulado que se requerirán en las escenas.
- El día de rodaje, **no se realizarán cambios sustanciales** que impliquen mayor nivel de desnudez, diferentes acciones de sexo simulado o un cambio importante en el escenario o propuesta narrativa de la escena. En el caso de necesitarse cambios, estos deberán ser propuestos a los/las/les artistas con al menos 48h de antelación, y discutidos con los mismos. Se podrán proponer modificaciones en el contenido íntimo siempre que se trate de menos exposición y no más.
- **No se coaccionará ni presionará a ningún/a/e artista** a hacer algo para lo que no haya expresado su consentimiento.
- La **desnudez** sólo tendrá lugar mientras dure la acción. Se proporcionará una prenda para que aquellos/a/es intérpretes que se encuentren en situación de desnudez o semi-desnudez se cubran entre tomas. Los/las/les intérpretes no deben anular las pautas de desnudez de forma independiente y siempre deben tener en cuenta al resto del equipo.
- Como práctica general, en las escenas de desnudez, cuando los genitales, glúteos o pechos no se tengan que ver en pantalla se hará uso de **prendas específicas** que cubran estas partes.
- **Se evitará el contacto directo entre los genitales** de los/las/les artistas, o de los genitales con el rostro o cualquier otra parte del cuerpo del otro/a/e intérprete. El/la/le coordinador/a/e de intimidad será la persona responsable de evitar este contacto.
- Un/a/e intérprete no podrá anular de forma independiente **la coreografía acordada**. Una nueva propuesta deberá ser discutida y acordada con otros intérpretes relevantes, el/la/le director/a/e y coordinación de intimidad antes de su incorporación.
- **En los besos** no se utilizará la lengua como práctica habitual. Sin embargo, si el/la/le director/a/e considera que es apropiado para la escena usar la lengua, tendrá que haber acuerdo y consentimiento de ambos intérpretes. La duración del beso deberá establecerse antes de la toma y acordar el punto de corte. Cuando alguno de los intérpretes tenga activo **herpes labial** o cualquier otra enfermedad contagiosa, se tratará de proponer otras alternativas sin contacto labial. En todas las escenas de besos se deberá respetar una **higiene personal y bucal** adecuada.
- En el caso de que la escena contenga violencia sexual, deberá estar presente en set **un/a/e coordinador/a/e de acción**.

- El/la/le artista podrá **retirar su consentimiento** por escrito o verbalmente en cualquier momento antes de la grabación si lo necesita para salvaguardar su salud física, mental o emocional, aunque idealmente lo hará con al menos 48h de antelación. En ese caso, la producción tendrá la posibilidad de usar un doble de cuerpo o tecnología digital, siempre según los términos del contrato original. Una vez finalizado el rodaje, la productora podrá hacer uso del material grabado siempre y cuando este respete los límites de consentimiento previamente pactados.
- Los/las/les **extras y dobles de cuerpo** que participen en escenas íntimas tendrán que saber con antelación la naturaleza de estas escenas, y haber dado su consentimiento, preferiblemente por escrito, de las condiciones específicas de desnudez y/o sexo simulado.
- **Dobles de luces:** no se deberá pedir a los/las/les dobles de luces que recreen las acciones íntimas en detalle. Podrán negarse a realizar cualquier acción con la que se sientan incómodos/as/es y en caso de ser requerida desnudez o semi-desnudez, esta deberá ser informada con antelación, definidas sus condiciones en contrato y deberán tener a su disposición las prendas íntimas pertinentes.
- En el caso de que se utilicen **prótesis** de partes íntimas (sea cual sea su nivel de realismo), se aplicarán los mismos protocolos en set que se utilicen para escenas de desnudez.
- Se contará con la **presencia de un/a/e coordinador/a/e de intimidad en set** cuando que se realicen escenas que contengan un alto nivel de intimidad, sexo simulado, violencia sexual, desnudez o semi-desnudez, y será fuertemente aconsejable para aquellas escenas que requieran contacto íntimo con menores o entre menores, escenas que pongan en especial vulnerabilidad a los/las/les artistas (Ej: partos, escenas ginecológicas, escatológicas...) o aquellas escenas para las cuales los/las/les intérpretes lo soliciten .



POST-PRODUCCIÓN:

- Las escenas sólo deberán ser visibles para el **personal esencial** de post-producción y deberán compartirse sólo en forma protegida por contraseña o ser marcadas como contenido **restringido**.
- La **representación final** no deberá reflejar nada para lo que los/las/les intérpretes no hayan expresado su consentimiento.
- En el caso de usarse **tecnología digital** para modificar alguna parte del cuerpo de los/las/les actores, esto deberá pactarse, idealmente por escrito, con los artistas y sus representantes.

COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING

- En el caso de que la producción desee utilizar imágenes fijas o secuencias de los/las/les intérpretes que incluyan **desnudos, actividad sexual simulada o violencia sexual para la promoción del proyecto**, dicho uso deberá quedar pactado con el intérprete y/o su representante de forma detallada, se apruebe la selección del material, y se incluya este punto por escrito en el contrato del artista.

NOTAS PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS

PRODUCCIÓN EJECUTIVA Y RESPONSABLES DE LA PRODUCCIÓN:

Producción ejecutiva tiene el deber y la oportunidad de proporcionar un espacio de trabajo seguro para todos los/las/les miembros de un equipo. Por ello, es especialmente importante que conozca en detalle el contenido de los protocolos de escenas íntimas para la pre-producción, rodaje y post-producción y lo que se espera de cada departamento. Además, algunos puntos importantes de sus funciones son los siguientes:

- **Antes de contratar al equipo técnico deberá plantearse informar de la naturaleza de las escenas íntimas que contiene el guión**, en especial si se trata de violencia sexual o contenido emocional de alta intensidad.
- Se asegurará de que si el papel para el que audicionan los/las/les intérpretes en fase de casting requiere desnudez o escenas de sexo simulado en el guión, estos (y sus agentes) sean informados/as/es con antelación a la audición, por escrito. También se asegurará de que no se requieren escenas íntimas en una primera **fase de casting**.
- Será responsable de la **relación contractual de los/las/les intérpretes para las escenas de carácter sexual o desnudez**.
- **Considerará la posibilidad de contratar coordinación de intimidad** para la gestión de estas escenas y se encargará de verificar que las personas contratadas para llevar a cabo este rol cumplen con la formación y capacidad necesarias. Además, acordará sus expectativas con respecto a los documentos que necesita que coordinación de intimidad elabore. Estos pueden incluir: notas de ensayo, evaluaciones de riesgos, lenguaje descriptivo para la desnudez, formularios de evaluación posterior al rodaje, etc.
- Tendrá en cuenta en la creación del presupuesto una partida para las **necesidades derivadas de las escenas íntimas** (prendas de intimidad, protecciones, confort de actores...) y decidirá qué departamento gestionará estas necesidades: vestuario o coordinación de intimidad.
- **Se encargará de que el equipo de dirección siga protocolos de set reducido** para todas aquellas escenas que requieran desnudez o un alto nivel de intimidad.
- Será responsable de la **creación de unos protocolos que prevengan y actúen frente al acoso sexual** que se comparta con todos los/las/les miembros del equipo en el momento de la contratación.
- Al finalizar el proyecto, recordará al equipo la necesidad de **eliminar aquellas fotografías o documentación** de continuidad que representen contenido íntimo.



DIRECCIÓN DE CASTING:

- Es importante que las personas responsables de la dirección de casting estén familiarizados con la **guía de trabajo** con escenas íntimas que hace referencia a esa fase de la producción, y que eviten incluir este tipo de escenas en procesos de audición.
- También tener en cuenta en todo momento el complejo contexto que supone un casting en términos de **dinámicas de poder**, desequilibrio de información, etc. y cómo complica esto que se pueda dar por parte de los/las/les actores un consentimiento horizontal y honesto a propuestas que puedan aparecer en la sala de casting.
- Además, si carecen de los guiones al completo, es muy aconsejable que pregunten a la producción sobre la posibilidad de que ciertos personajes contengan escenas íntimas (de sexo simulado o desnudez) en algún momento de la trama para poder **informar en la convocatoria** a los/las/les agentes y actores que audicionen para esos roles de la existencia de escenas de tal naturaleza.



AGENTES Y REPRESENTANTES ARTÍSTICOS:

Es fundamental que los/las/les agentes participen en todas las discusiones. Deberán ser informados/as/es sobre cómo se rodarán las escenas y qué incluirán para proteger a sus clientes. Las conversaciones con los/las/les agentes deberán ser continuas, especialmente si el guion está todavía en desarrollo, como suele ocurrir con las series de larga duración. Es aconsejable que los límites de los/las/les intérpretes sean detallados y estipulados idealmente por escrito, como se especifica en el apartado de "contratación del equipo artístico".

Es aconsejable plantear cuestiones que puedan ser relevantes, o una consecuencia de la actuación, por ejemplo:

- Riesgo de que la imagen de los/las/les artistas se filtre a medios, redes sociales o webs de naturaleza pornográfica;
- Impacto de las escenas en la reputación personal y el potencial futuro de contratación del intérprete;
- Cualquier otra consideración que se estime importante debido a la naturaleza de las escenas íntimas.

Sería recomendable acordar una estrategia de mitigación para tratar o aliviar estas posibles consecuencias, especialmente cuando la intimidad involucra a un/a/e menor o una persona vulnerable.

INTÉRPRETES:

- Es recomendable que los/las/les intérpretes **revisen atentamente los protocolos** de casting, pre-producción, ensayos y rodaje para conocer sus derechos y responsabilidades siempre que trabajen con una escena íntima.
- Los /las/les intérpretes deberán conocer la naturaleza de las escenas íntimas y poder **hacer todas las preguntas que necesiten** a coordinación de intimidad, equipo de producción o dirección. Estas conversaciones además podrán abarcar los siguientes temas:
 - La visión de dirección para estas escenas, incluyendo, cuando sea posible, una descripción plano por plano o *storyboard* de las mismas.
 - Qué medidas se tomarán durante las escenas íntimas y si se contará con coordinación de intimidad
 - El grado de desnudez requerido y el vestuario y prendas de intimidad que se utilizarán en rodaje.
 - El tipo de contacto físico y de carga emocional que requiere la escena.
 - Cuál será el proceso de ensayo.
 - Cualquier otra pregunta o preocupación que pueda tener el/la/le intérprete.
- Si el guión está incompleto y no hay información sobre las escenas íntimas a la hora de aceptar el papel, es recomendable asegurarse de que el contrato contemple al menos la necesidad de realizar un **pacto de mutuo acuerdo** para estas escenas.
- Las escenas íntimas en ocasiones pueden resultar incómodas de realizar. Los/las/les intérpretes deberán asegurarse de reflexionar acerca de qué situaciones pueden alejarles de su zona de confort, pero les apetece poder explorar como artistas, y cuáles son sus **límites personales**. Es aconsejable ser siempre honesto/a/e con los límites a la hora de expresar consentimiento a la producción.
- Los/las/les intérpretes deberán poder **retirar su consentimiento en cualquier momento previo a la grabación si lo necesitan para salvaguardar su salud física, mental o emocional**, pero será importante tratar de hacerlo con al menos 48h de antelación al rodaje para que la producción pueda tomar las medidas necesarias.
- Es responsabilidad de los/las/les intérpretes cuidar su **higiene personal** siempre que vayan a participar en una escena íntima, y solicitar a la producción aquellas necesidades que consideren importantes para poder hacerlo (por ejemplo, un espacio de aseo si estas escenas tienen lugar al final de la jornada).
- **Trato con dobles de luces:** no se deberá pedir a los/las/les dobles de luces que recreen las acciones íntimas en detalle. Pueden negarse a realizar cualquier acción con la que se sientan incómodos y deberán estar vestidos en todo momento.
- Es importante que los/las/les intérpretes respeten en todo momento **la coreografía íntima pactada**, el uso de prendas de intimidad acordadas, ya que la guía no solo está pensada para proteger a los/las/les intérpretes, si no también a los/as/es compañeros/as/es de escena y al equipo técnico.
- Durante una escena íntima, los/las/les intérpretes podrán **parar la acción** siempre que lo necesiten para salvaguardar su integridad física, mental o emocional. Las razones pueden incluir posibles incomodidades físicas o situaciones de comportamiento inadecuado o acoso.
- Los/las/les intérpretes no tendrán por qué **aceptar cambios** que sobrepasen sus límites pactados.
- Los/las/les intérpretes deberán tener presente que el **consentimiento** debe darse de manera libre, reversible, informada, específica y con convicción. No tienen que dejarse presionar por nadie a la hora de decidir cuáles son sus límites ni aceptar ningún requisito que sepan que no van a poder/querer realizar.
- Es recomendable chequear cada día entre compañero/as/es de escena el **consentimiento mutuo** y comprobar al finalizar el rodaje que todo ha ido correctamente.

DIRECTORES/AS:

- Los/las/les directores/as son una pieza clave de cualquier producción, por lo que es aconsejable que conozcan en su totalidad los **protocolos de intimidad** antes de enfrentarse a la dirección de una escena íntima.
- Si los/las/les directores/as escriben o co-escriben el guión, se aconseja que traten de describir las escenas íntimas con el mayor **detalle** posible (es decir, no sólo "hacen el amor" o "tienen sexo"). Para las escenas íntimas, puede ser una buena idea elaborar un **guión gráfico/storyboard**.
- Deberán asegurarse de que el reparto conoce la naturaleza de las escenas íntimas del papel durante la fase de audición o **antes de su contratación**.
- Las escenas íntimas deberán **planificarse y discutirse** con los/las/les intérpretes y los/las/les jefes/as de departamento (especialmente DoP) con suficiente antelación al rodaje. A la hora de planificar y llevar a cabo una escena, se deberá tener en cuenta los límites de los/las/les intérpretes y nunca se les deberá presionar para que los sobrepasen.
- **Es aconsejable que los/las/les directores compartan abiertamente** con los/las/les intérpretes los detalles y planificación de las escenas íntimas. Si sus límites afectan a los planes originales, deberán encontrar una forma de realizar las escenas íntimas respetándolos y nunca haciendo que los sobrepasen. La intermediación de coordinación de intimidad es muy útil en estas ocasiones.
- Al preguntar a los/las/les intérpretes sobre sus límites en las escenas íntimas, es aconsejable hacerlo con **preguntas abiertas y de una manera no coactiva**. Los/las/les directores no deberán olvidarse la dinámica de poder establecida. El consentimiento solo es válido si se da de manera libre, reversible, específica, informada y con convicción.
- Si es absolutamente necesario cambiar los requisitos de la escena de manera que aumente el nivel de desnudez de los/las/les intérpretes o cambie la coreografía pactada, **se deberá hablar con los/las/les intérpretes** teniendo en cuenta en todo momento sus límites y no presionándoles para que los sobrepasen. Estos cambios deberán ser comunicados con al menos 48h de antelación al rodaje de dichas escenas.
- Siempre que se tengan que dar indicaciones sobre la posición o postura de los/las/les intérpretes, se hará de forma verbal o se recurrirá a coordinación de intimidad para ello. Se evitará tocar los cuerpos de los/las/les intérpretes cuando estén en estado de desnudez o semi-desnudez para moverlos.



OPERADORES/AS DE CÁMARA:

- Es importante tener en cuenta que quien opera la cámara forma una parte a veces tan íntima de la escena como los/las/les propios actores ya que muchas veces **están muy próximos a los cuerpos de los/las/les intérpretes**. Por esta razón es especialmente importante mantener una actitud respetuosa y sensible en todo momento para que el reparto no se sienta invadido en estados de tanta vulnerabilidad física.
- Si existen dudas sobre los **límites de desnudez** pactados con actores o las prendas y barreras utilizadas, es recomendable consultarlo con coordinación de intimidad para asegurar que no forma parte del cuadro nada que no esté pactado ser visible por cámara.
- **Entre tomas o paradas técnicas**, es muy aconsejable posicionar la cámara de forma que los cuerpos de los/las/les actores en estado de desnudez dejen de ser visibles.

EQUIPOS DE DIRECCIÓN:

- Es importante que el equipo de dirección tenga en cuenta que, de forma general, es preferible que los/las/les intérpretes filmen escenas íntimas y desnudos al **principio del día**, cuando están recién aseados. Si esto no es posible, deberán tener en cuenta que será importante que se disponga del tiempo e instalaciones para que se refresquen antes de trabajar en estrecho contacto con sus compañeros/as/es en pantalla.
- El respeto y los límites entre todo el reparto y el equipo deben mantenerse antes, después y entre tomas. Es responsabilidad del equipo de dirección favorecer que se utilice un **lenguaje profesional y educado en set** durante el rodaje de estas escenas.
- Cualquier otra consideración que se estime importante debido a la naturaleza de las escenas íntimas.
- Se deberá acordar cuál será el protocolo de **set reducido** de la producción (véase apartado “rodaje”), y aplicarlo siempre que sea necesario. El equipo de dirección deberá asegurarse de que la orden de rodaje incluya los protocolos de set reducido para las escenas íntimas y de que este sea conocido por todos los/las/les miembros de la producción.
- En el caso de las escenas íntimas, tanto actores como coordinación de intimidad podrán excepcionalmente **cortar la acción** si lo consideran estrictamente necesario por la seguridad de los/las/les intérpretes. Si esto sucede, el equipo de dirección deberá mantener el derecho a la intimidad de los/las/les artistas y tratar con confidencialidad las posibles razones por las que se ha necesitado parar la toma (posible acoso sexual, excitación, agresión, problemas con las prendas de intimidad...) y respetará el tiempo necesario para solucionar estos problemas.
- **Trato con extras y dobles de cuerpo:** el equipo de dirección deberá asegurarse de que todos los/las/les extras que se vean involucrados en una escena que implique desnudez, sexo simulado o violencia sexual, hayan sido informados/as/es previamente de los requisitos y naturaleza de la escena de manera detallada y específica y hayan expresado su consentimiento a participar en la escena, preferiblemente por escrito y con antelación al rodaje.
- **Trato con dobles de luces:** no se deberá pedir a los/las/les dobles de luces que recreen las acciones íntimas en detalle. Pueden negarse a realizar cualquier acción con la que se sientan incómodos/as/es y deberán estar vestidos/as/es en todo momento.
- Siempre que se tengan que dar indicaciones sobre la posición o postura de los/las/les intérpretes, se hará de forma verbal o se recurrirá a coordinación de intimidad para ello. Se evitará tocar los cuerpos de los/las/les intérpretes cuando estén en estado de desnudez o semi-desnudez para moverlos.

VESTUARIO:

- Es aconsejable que se consulte con coordinación de intimidad cuáles son **los límites de desnudez de los/las/les intérpretes** y que se diseñe el vestuario para las escenas íntimas basándose en ellos.
- Se deberá acordar con producción de quién será la responsabilidad de comprar y encargarse de las **prendas de intimidad** que se necesiten para el rodaje de escenas íntimas.
- Se aconseja revisar el vestuario y las prendas de intimidad que se utilizarán para las escenas íntimas **con los/las/les intérpretes**, preferiblemente en las pruebas de vestuario, o en su defecto, al principio del día de rodaje.
- Se mantendrán conversaciones con coordinación de intimidad respecto a las **necesidades específicas de vestuario de las escenas íntimas**.
- Se acordará **quién será la persona responsable de cubrir a los/las/les actores** entre las tomas (equipo de vestuario, coordinación de intimidad, equipo de dirección...) en cada secuencia íntima, discutiendo con dirección y con los/las/les intérpretes la manera y el momento apropiados de hacerlo para que la desnudez fuera de toma tenga lugar el mínimo tiempo posible.

MAQUILLAJE:

- Si las escenas íntimas implican desnudez, será importante **preguntar** a los intérpretes sobre los tatuajes corporales, las cicatrices y *piercings* y discutir con dirección la necesidad de cubrirlos.
- A la hora de utilizar **prótesis** de partes íntimas se incluirá a los/las/les intérpretes que las llevarán en las decisiones acerca de las mismas y su modo de empleo.
- Si es necesario **maquillar o realizar algún proceso en el cuerpo desnudo de los/las/les intérpretes o en zonas íntimas de los mismos**, es aconsejable que siempre haya una tercera persona presente, hacerlo en un lugar privado y asegurarse en conversaciones previas de que este proceso respete los límites de consentimiento de los/las/les intérpretes. Los niveles de desnudez deberán ser solamente los imprescindibles para estos procesos, ofreciendo a los/las/les intérpretes el uso de prendas de intimidad para estos procesos



COORDINACIÓN DE INTIMIDAD:

- Es responsabilidad de coordinación de intimidad proteger el **consentimiento** y los límites de los/las/les intérpretes durante los ensayos y la grabación de las escenas íntimas, así como de salvaguardar su **salud física, emocional y psicológica** durante estas escenas.
- Se recomienda que el/la/le coordinador/a/e de intimidad **evalúe el riesgo** derivado de cada una de las escenas íntimas (físico, emocional y/o psicológico) y lo haga conocer a los responsables de la producción.
- Coordinación de intimidad deberá diseñar o asegurarse de que existen y se aplican **protocolos de set reducido** para el rodaje de estas escenas.
- Se deberá trasladar a la producción los **límites** expresados por los/las/les intérpretes, protegiendo en todo momento la **privacidad y confidencialidad** de aquellos detalles personales de los mismos.
- La producción deberá posibilitar a coordinación de intimidad **reuniones** con dirección y producción, y reuniones individuales y privadas con todo el reparto involucrado en las escenas íntimas durante la fase de pre-producción.
- Será la persona responsable de asegurarse de que nunca exista **contacto genital** entre actores y proporcionar o coordinar junto al departamento de vestuario las prendas de intimidad necesarias.
- Podrá tener acceso a **escuchas y monitor** durante el rodaje de una escena íntima.
- No podrá nunca utilizar su rol como forma de **coacción** para que un/a/e intérprete realice una escena íntima.

ANEXO:

TRABAJO CON PERSONAS DE ENTRE 0 Y 18 AÑOS

La intimidad en referencia a niños/as/es y adolescentes es un concepto diferente y más amplio y complejo que la intimidad entre adultos/as/es, por lo que desde AESCI trabajando en un guía específica que incluya referencias a la legislación y profundice más también en las diferencias entre franjas de edad.

Sin embargo, queremos destacar algunas cuestiones que pueden ser de ayuda:

- Será necesario que cada producción se informe previamente sobre la **legislación nacional y autonómica** vigente en relación al trabajo de menores de 18 años y a las edades legales de consentimiento.
- Será necesario incluir a los **tutores legales** en todas las conversaciones (ya desde el proceso de casting) sobre qué acciones y qué representaciones íntimas serán retratadas, para que puedan tomar una decisión informada.
- Es altamente recomendable incluir o consultar con un/a/e **coordinador/a/e de intimidad** en caso de que haya escenas con **contacto físico, desnudez, semi-desnudez o alta exposición y vulnerabilidad** que involucren a personas de entre 0 y 18 años.
- Cuando se afronten historias que contengan personas menores de 18 años con tramas que requieran intimidad sexual explícita o violencia sexual de algún tipo es muy recomendable valorar **posibilidades narrativas que no involucren a menores** en la grabación, como por ejemplo: elipsis narrativas, recursos sonoros, utilización de la cámara como POV del menor... Otras soluciones pueden ser la contratación de intérpretes mayores de edad para interpretar personajes más jóvenes, o recurrir a la contratación de **dobles de cuerpo** mayores de edad.



**Protocolos basados en las diferentes asociaciones internacionales (Sag Aftra, Intimacy On Set, BECTU, NordicIntimacy, Safe Sets o Intimacy Collective entre otras).*

Traducción y redacción: Tábara Cerezo, Lucía Delgado y Samantha Murray;

Revisión y edición: Lola Clavo, Rebeca Medina, Maitane San Nicolás.

APOYOS

Esta guía ha contado con la revisión y el apoyo de las siguientes instituciones:



**Acadèmia del
Cinema Català**



Associació d'Actors
i Directors Professionals
de Catalunya